JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ, QUINDÍO

Auto:	394
Asunto:	DISPONE CONVERSIÓN DE DEPOSITO JUDICIAL
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	GRUPO POSSO S.A.S
Demandado:	CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S
Radicado:	63-130-3112-001-2018-00023-00

Calarcá Q., primero de abril del dos mil veintidós

Verificados los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago en la cuenta del despacho judicial se encontró registro de Titulo No. 454100000078970, por valor de $ 2.094.738,99.

Ahora bien, es importante dejar dicho que el presente proceso se encuentra legalmente terminado y en su momento las medidas cautelares se levantaron con la advertencia de que quedaban vigentes para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá y para el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por José Wulmer Muñoz Vejarano y/o José Vulmer Muñoz Vejarano en contra de la común ejecutada CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S y otro, por lo que tales dineros deberían ser convertidos para el mencionado proceso.

Sin embargo, fue comunicado a este despacho judicial que mediante auto 670-000508 del 10 de septiembre del 2020, expedido por la Superintendencia de Sociedades de Manizales, que la demandada CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S., identificada con NIT 801.002.806, fue admitida a proceso de reorganización empresarial[1].

En dicho auto en el numeral noveno se dispuso comunicar el inicio del proceso a todos los jueces, solicitando la remisión de todos los procesos de ejecución o cobro comenzados con anterioridad a la fecha del inicio del proceso de reorganización, incluyendo los títulos judiciales que existan.

---

[1] *Elementos digitales 27 a 30.*

En el presente caso al estar terminado el presente proceso, no es procedente su remisión, sin embargo, ante tal comunicación habrá de dejarse a órdenes del juez del concurso, esto es, de la INTENDENCIA REGIONAL MANIZALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, el depósito judicial Titulo No. 454100000078970, por valor de $ 2.094.738,99. Por secretaría se dispone ingresar la orden de conversión a través del portal web Transaccional del Banco Agrario, Numero de Proceso: 17001-91-96-108-0206-70900-20, número de cuenta: 170019196108, esta información es tomada de comunicación remitida por la promotora designada con destino a otro proceso que contra la demandada cursaba en este despacho (*archivo digital 30*). Remítase el presente auto y la prueba de la conversión, al correo electrónico de la promotora designada lauris2684@hotmail.com y al correo de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Manizales al correo webmaster@supersociedades.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 049

DEL 04 DE ABRIL DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

_____

CRISTHIAN GERARDO CASTELLANOS VANEGAS

Enlace de sitio de publicación:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca

PAGB

--

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f64c1f7c49371ff979a151a9e43ec9d384203c02f9e249dbde3103fc41ebedfa
Documento generado en 01/04/2022 04:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica